



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 06 AGO 2024

Expte. N° 22.080/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 269 por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita enmendar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 249/2024, mediante la cual se designa a las autoridades electas del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, y en lo que respecta al turno en el que se desempeñan las Vicedirectoras designadas, siendo lo correcto que la Prof. Teresa Cristina PAUCARÁ sea designada en el turno tarde y la Prof. Sara Ester TRIGO, en el turno mañana.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo establecido en la Resolución CS N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 249/2024, mediante la cual se designa a las autoridades del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, en las partes correspondientes a las designaciones de:

- Prof. Teresa Cristina PAUCARÁ, DNI 22.043.823, en el cargo de VICEDIRECTORA, donde dice "turno mañana", debe decir "turno tarde".
- Prof. Sara Ester TRIGO, DNI 16.167.872, en el cargo de VICEDIRECTORA, donde dice "turno tarde" debe decir "turno mañana".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1270-2024